



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 158-2018-P/TC

Lima, 2 de agosto de 2018

VISTA

La carga procesal existente en el Tribunal Constitucional, que comprende procesos de habeas corpus, amparo, habeas data, cumplimiento, inconstitucionalidad y competencial; y,

CONSIDERANDO

Que, el Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación de la Constitución, que cuenta con autonomía e independencia y se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica;

Que, en el ámbito de sus competencias constitucionales, le corresponde conocer en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias dictadas por el Poder Judicial en los procesos de amparo, habeas corpus, habeas data y cumplimiento; y, en única y exclusiva instancia, los procesos de inconstitucionalidad y competenciales;

Que, teniendo en cuenta la naturaleza urgente de los procesos que constituyen la actual carga procesal, resulta indispensable declarar en emergencia tal descarga, a fin de lograr su disminución, en el marco de una línea de protección y de tutela de los derechos fundamentales y la garantía de la supremacía de la Constitución.

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN EMERGENCIA LA DESCARGA PROCESAL en el Tribunal Constitucional por el plazo que se inicia el 3 de agosto de 2018 y vencerá el 31 de octubre de 2018; declaración que comprenderá el ámbito de los despachos, las comisiones y las relatorías, sin perjuicio de la obligación de las otras áreas de la institución de coadyuvar en tal descarga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MEDIDAS DE EMERGENCIA

La presente declaración comprende las siguientes medidas de emergencia:

a) Medidas generales:

- 1. Suspender a partir del 3 de agosto del 2018 y en tanto dure la presente declaración de emergencia, o sus eventuales prórrogas, el otorgamiento de licencias con o sin





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

R.A. N.º 157-2018-P/TC

goce de haber y la autorización de goce de vacaciones, salvo casos excepcionales que requerirán autorización expresa del Presidente del Tribunal Constitucional.

Esta disposición no aplica para quienes con anterioridad hayan solicitado vacaciones y estas hayan sido aprobadas, en cuyos casos se requerirá confirmación de la Presidencia del Tribunal Constitucional.

2. La descarga se realizará bajo los siguientes criterios de priorización: antigüedad del expediente en el Tribunal Constitucional, reos en cárcel, grave estado de salud, personas con discapacidad, personas de la tercera edad, temas pensionarios y asuntos de interés público.
3. Las comisiones no recibirán expedientes observados por los despachos para reelaborarlos, reestudiarlos o hacerles cualquier modificación, de ningún tipo, salvo el caso de los procesos de inconstitucionalidad y competenciales. Los despachos informarán sobre los cambios realizados al Jefe del Gabinete de Asesores para que estos sean puestos en conocimiento de las comisiones a efectos de tenerlos en cuenta en el futuro.
4. Programación de sesiones continuadas de plenos jurisdiccionales durante el periodo de emergencia, para el debate, firma final y ratificación de votos.
5. El desempeño del personal de las áreas comprendidas dentro de la presente declaración de emergencia tendrá una calificación especial en el proceso de evaluación del personal del Tribunal Constitucional que se llevará a cabo en el mes de noviembre de 2018.
6. Se autoriza al personal de las áreas comprendidas en la presente declaración de emergencia a trabajar en adición a la jornada normal de trabajo, horas extraordinarias, las cuales se acumularán para compensar por el periodo de receso que se producirá entre el 17 y 31 de diciembre de 2018, salvo situaciones excepcionales que serán autorizadas por el Presidente del Tribunal Constitucional.

b) En el ámbito de los despachos

1. El plazo máximo de los expedientes en despacho, desde su ingreso no podrá exceder de 30 días calendario, salvo autorización expresa del Pleno.
2. A partir de la fecha, las Comisiones no recibirán expedientes con nota de despacho, que conlleven a modificaciones o reformulaciones de los proyectos, salvo el caso de los procesos de inconstitucionalidad y competenciales.
3. En armonía con el artículo 44 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, se respetará escrupulosamente el plazo previsto en el mismo para la presentación de los fundamentos de voto y votos singulares, produciéndose al cumplimiento de dicho plazo la publicación respectiva, con razón del Secretario





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

R.A. N.º 154 -2018-P/TC

Relator informando que en fecha posterior se publicarán los fundamentos de voto y votos singulares, según corresponda.

4. La aprobación de un proyecto por el ponente para su discusión en Pleno, deberá ser inmediatamente comunicada al Secretario Relator para su correspondiente programación de vista de causa.

c) En el ámbito de las Relatorías

1. Tanto la Relatoría de Pleno como las Relatorías de Sala atenderán en su tramitación los expedientes en base a los criterios de priorización señalados en el artículo segundo de la presente resolución.
2. Las correcciones materiales o de estilo de las ponencias, los fundamentos de voto o los votos singulares, o sus menciones en las ponencias, se efectuarán al culminar la votación o trámite de firmas, según corresponda.
3. A fin de impulsar el trámite de firmas rápidas no se recibirán expedientes de despacho sin firma del ponente.

En el ámbito de las Comisiones

1. Las comisiones priorizarán el estudio de los expedientes a su cargo, así como la elaboración de los proyectos de las ponencias respectivas, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el artículo segundo de la presente resolución.
2. Las metas de producción diaria o semanal que corresponda por asesor proyectista, serán establecidas por memorándum suscrito por la Secretaria General, la Jefatura del Gabinete de Asesores y la Presidencia del Tribunal Constitucional.
3. El nivel de cumplimiento de metas, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos en el artículo segundo de la presente resolución, será registrado en los legajos de cada trabajador.
4. El cumplimiento de metas durante el periodo de emergencia tendrá un peso especial en la próxima evaluación del personal y merecerá felicitación expresa y nominal del Presidente del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que los Magistrados, la Secretaria General, las Secretarías Relatorías, la Jefatura del Gabinete de Asesores y Dirección General de Administración procedan a implementar las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

ERNESTO BLUME FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



INFORME N° 0097-2018-OTI/TC

A : Dr. Edgar Carpio Marcos
Secretario General

Asunto : Solicitud de información

Referencia : Memorando N°119-2018-SG/TC

Fecha : 02 Agosto de 2018

El presente tiene por finalidad hacer de su conocimiento que en razón al documento de la referencia, en la que se solicita informar a su despacho "...el estado situacional del cumplimiento de metas del Tribunal Constitucional al 31 de julio de 2018; así como la proyección de cumplimiento de metas al 31 de Diciembre 2018".

En tal sentido debemos señalar que

1. En cuanto al estado situacional al 31 de julio de 2018:

Comparación publicados vs meta anual

Meta anual

Este cuadro nos muestra una comparación entre la meta anual prevista, de casos resueltos, la cual se establece al iniciar el año, como meta presupuestal y el avance al último día útil anterior a hoy.

AÑO	META ANUAL	ESTADO ACTUAL		ESTADO ESPERADO		CASOS POR PUBLICAR
		CASOS PUBLICADOS	NIVEL DE EJECUCIÓN	CASOS PUBLICADOS	NIVEL DE EJECUCIÓN	
2018	6000	3133	52.22%	3500	58.82%	2867

*Cuadro recogido del ítem 4.2 del BOLETIN DIARIO

Este cuadro muestra que la meta de resolución de casos, establecida para el año 2018 fue de 6000 casos resueltos, habiéndose resuelto al 31/07/2018 3,133 lo que representa el 52,22 % de la meta anual; no obstante según lo presupuestado a la fecha antes mencionada la producción debería haber llegado a 3,500, lo que en la práctica debería ser el 58.82%.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

2. En cuanto al cumplimiento de metas al 21/12/2018

Debido a que nuestra producción al 31/07/2018 está 367 casos por debajo de lo presupuestado para esa fecha, quiere decir que nos encontramos en 6.6 % menos de lo que se esperaba. Lo que nos obliga a tener un producción mensual mínima, para los meses venideros, incluyendo agosto, de 573 casos; que en promedio significan 26 casos por día útil; para llegar a la meta de resolver 6,000 casos durante el presente año.

Dicho de otro modo, deberíamos resolver 26 casos cada uno de los días hábiles que restan del 2018, para llegar a la meta de 6,000 casos, o 573 casos por mes

3. En cuanto al BOLETIN DIARIO, adjuntamos al presente dicho documento..

Sin otro particular me suscribo de Ud.,

Atentamente,


Ing. CESAR RODRIGUEZ ALEGRE
Oficina de Tecnologías de la Información
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RA / 157.18-F / TC



Tribunal Constitucional

CARGO

MEMORANDO N° 119 -2018-SG/TC

A: CÉSAR RODRÍGUEZ ALEGRE
 Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

ASUNTO: Cumplimiento de metas y carga procesal en el Tribunal Constitucional

FECHA: Lima, 31 JUL. 2018

Me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle tenga a bien informar a este despacho el estado situacional del cumplimiento de metas del Tribunal Constitucional al 31 de julio de 2018; así como la proyección de cumplimiento de metas al 31 de Diciembre 2018.

Asimismo, alcance información actualizada al 31 .07.2018, que se encuentra consignada en el Boletín Diario

Agradeceré, remita la información en el día, por cuanto lo solicitado es con la finalidad que la Alta Dirección tome conocimiento y disponga las acciones correspondientes con la finalidad del cumplimiento de metas fijadas para el año 2018.

Atentamente,



EDGAR CARPIO MARCOS
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
 OFICINA DE TECNOLOGIAS
 DE LA INFORMACION

02 AGO 2018

RECIBIDO

Firma:..... Hora: 08:04

2837 - 18 - F

BOLETÍN DIARIO

CONTENIDO

- 1. CASOS INGRESADOS**
- 2. CASOS RESUELTOS**
- 3. CASOS PENDIENTES**
- 4. PROYECCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS**
- 5. HISTÓRICO DE INGRESOS Y PUBLICACIONES**

1. CASOS INGRESADOS

1.1. Ingreso de expedientes durante el mes

DIA	PLENO								SALA 1						SALA 2						TOTAL
	AA	CC	AC	HC	HD	AI	Q	TOTAL	AA	AC	HC	HD	Q	TOTAL	AA	AC	HC	HD	Q	TOTAL	
1									1	1	2		1	5			3	1	1	5	10
2																					
3																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
20																					
21																					
22																					
23																					
24																					
27																					
28																					
29																					
30																					
31																					
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	0	1	5	0	0	3	1	1	5	10

1.2. Ingreso Mensual

MES	PLENO								SALA 1						SALA 2						TOTAL
	AA	CC	AC	HC	HD	AI	Q	TOTAL	AA	AC	HC	HD	Q	TOTAL	AA	AC	HC	HD	Q	TOTAL	
Ene	2			4		2		8	187	19	46	10	11	273	190	16	52	11	7	276	557
Feb		1		1		2		4	73	5	9	9	4	100	70	4	12	8	4	98	202
Mar						2		2	81	16	39	3	5	144	77	21	40	4	8	150	296
Abr		1		2	1	4		8	157	26	40	13	6	242	153	25	44	10	11	243	493
May	1			1		1		3	118	23	48	8	9	206	119	24	53	9	6	211	420
Jun		2		2		4		8	136	12	34	3	9	194	135	11	39	5	9	199	401
Jul						2		2	134	16	50	5	5	210	135	16	50	5	5	211	423
Ago									1	1	2		1	5			3	1	1	5	10
Set																					
Oct																					
Nov																					
Dic																					
TOTAL	3	4	0	10	1	17	0	35	887	118	268	51	50	1374	879	117	293	53	51	1393	2802

2. CASOS RESUELTOS

2.1. Publicaciones por colegiado durante el mes

DIA	PLENO								SALA 1						SALA 2						TOTAL	
	AA	CC	AC	HC	HD	AI	Q	TOTAL	AA	AC	HC	HD	Q	TOTAL	AA	AC	HC	HD	Q	TOTAL		
1																						
2																						
3																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
27																						
28																						
29																						
30																						
31																						
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

1.2. Publicación Mensual

MES	PLENO								SALA 1						SALA 2						TOTAL	
	AA	CC	AC	HC	HD	AI	Q	TOTAL	AA	AC	HC	HD	Q	TOTAL	AA	AC	HC	HD	Q	TOTAL		
Ene	27		3	4	6	2		42	80	5	11	2	4	102	84	12	13	4	3	116	260	
Feb	15	1	2	8	3	5		34	94	12	16		8	130	158	9	13	5	16	201	365	
Mar	40	1	1	14	4	3		63	95	11	24	6	5	141	79	3	25	1	10	118	322	
Abr	27		2	2		4	1	36	105	18	28	4	16	171	53	1	15	2	5	76	283	
May	68	3	6	14	10	21		122	145	58	56	4	3	266	177	22	41	3	19	262	650	
Jun	47	1	1	11	9	9		78	255	54	62	3	16	390	79	6	33	4	2	124	592	
Jul	98	4	4	33	18	11		168	221	27	62	4	18	332	107	18	34		2	161	661	
Ago																						
Set																						
Oct																						
Nov																						
Dic																						
TOTAL	322	10	19	86	50	55	1	543	995	185	259	23	70	1532	737	71	174	19	57	1058	3133	

2.2. Publicaciones por tipo resolución durante el mes

DÍA	AutoCT	AUTO	INTERLOCUTORIA	SENTENCIA	TOTAL
1					
2					
3					
6					
7					
8					
9					
10					
13					
14					
15					
16					
17					
20					
21					
22					
23					
24					
27					
28					
29					
30					
31					
TOTAL	0	0	0	0	0

*AutoCT, con los que aún continua el trámite (Aclaración, Acumulación, Subsanción, Nulidad, Reposición, Admisibilidad e Inadmisibilidad)



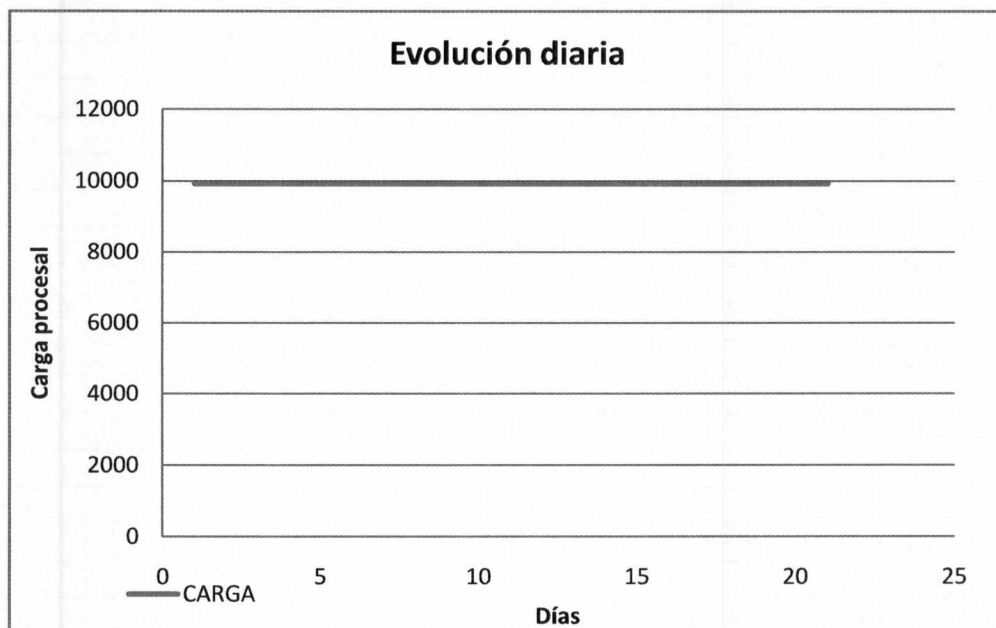
3. CASOS PENDIENTES

3.1. Carga procesal

CARGA PROCESAL

9915

DÍA	CARGA
1	9915
2	9915
3	9915
6	9915
7	9915
8	9915
9	9915
10	9915
13	9915
14	9915
15	9915
16	9915
17	9915
20	9915
21	9915
22	9915
23	9915
24	9915
27	9915
28	9915
29	9915
30	9915
31	9915

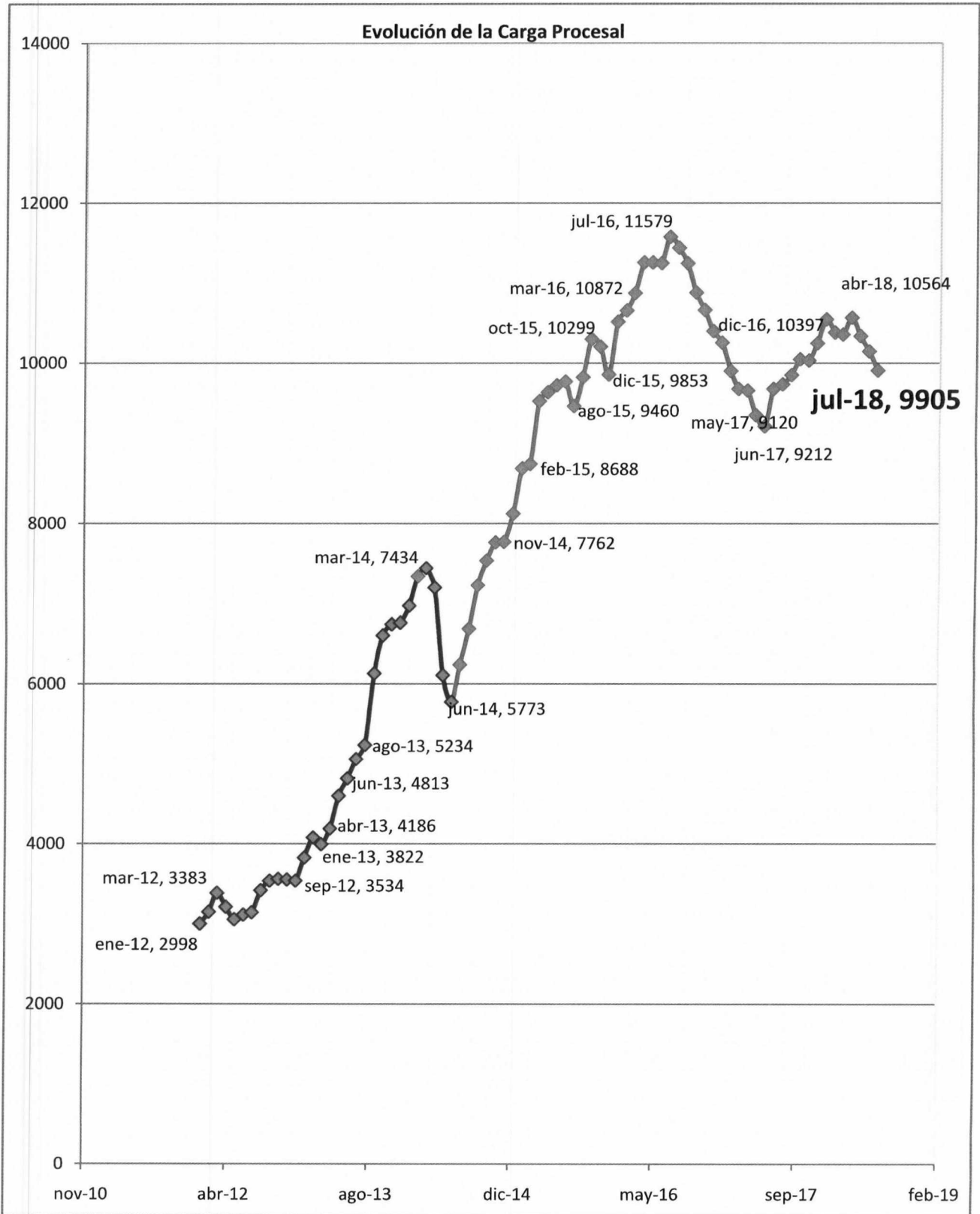


3.2. Carga distribuida por antigüedad

AÑO	PROCESOS DE TUTELA				PROCESOS ORGÁNICOS			TOTAL
	AA	AC	HC	HD	AI	CC	Q	
2012	1	0	1	0	1	0	0	3
2013	105	4	17	5	0	0	1	132
2014	300	16	73	23	6	0	6	424
2015	596	34	196	44	7	3	3	883
2016	1619	91	301	61	4	3	7	2086
2017	2761	225	539	178	4	0	23	3730
2018	1727	199	527	105	11	2	86	2657
TOTAL	7109	569	1654	416	33	8	126	9915

3.3. Evolución de la Carga Procesal

El gráfico muestra la evolución de la carga procesal desde el año 2012 hasta la fecha actual



4. PROYECCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS

4.1. Comparación publicados vs meta, recalculation de metas diarias.

Meta diaria

Este cuadro muestra la meta diaria esperada, la cual se calcula como un cociente entre la meta esperada del mes y el número de días útiles que tendrá ese mes (no se consideran los feriados), esta meta diaria, a semejanza de la meta mensual esperada, se va recalculando de manera que proyecte cual debe ser la proyección diaria para alcanzar la meta mensual.

DIA	META ESPERADA DIARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META MENSUAL	CANTIDAD DE CASOS RESUELTOS DIARIOS
1	26	0
2	26	0
3	26	0
6	26	0
7	26	0
8	26	0
9	26	0
10	26	0
13	26	0
14	26	0
15	26	0
16	26	0
17	26	0
20	26	0
21	26	0
22	26	0
23	26	0
24	26	0
27	26	0
28	26	0
29	26	0
30	26	0
31	26	0

Meta Mensual

MES	META	ESTADO ACTUAL		ESTADO ESPERADO		CASOS POR PUBLICAR
		CASOS PUBLICADOS	NIVEL DE EJECUCIÓN	CASOS PUBLICADOS	NIVEL DE EJECUCIÓN	
Agosto	573	0	0.00%	25	4%	573

4.2. Comparación publicados vs meta anual, recalculo de metas mensuales

Meta anual

Este cuadro nos muestra una comparación entre la meta anual prevista, de casos resueltos, la cual se establece al iniciar el año, como meta presupuestal y el avance al último día útil anterior a hoy.

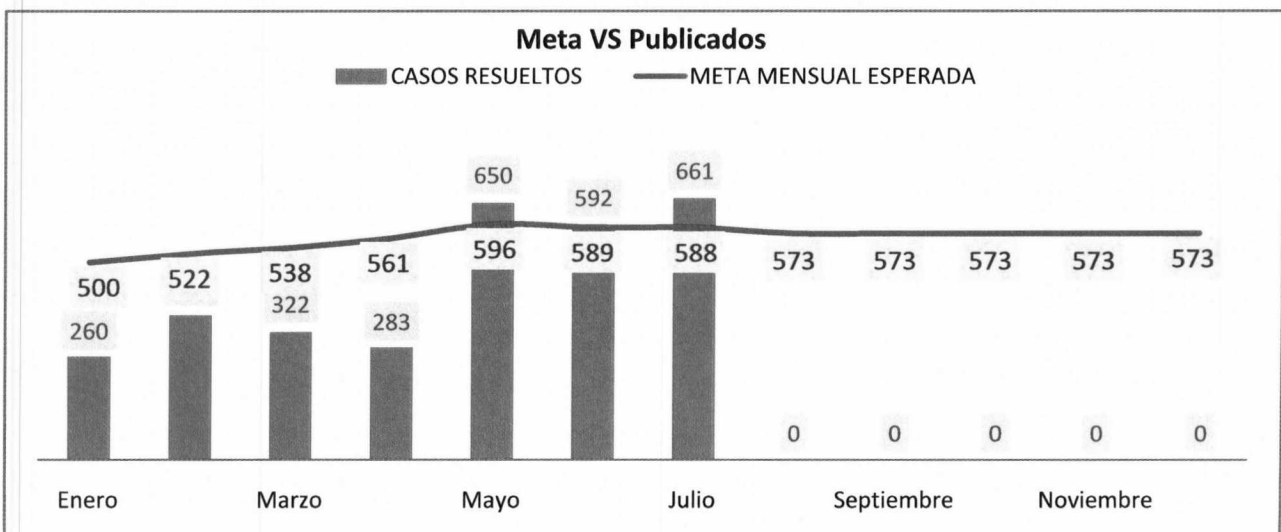
AÑO	META ANUAL	ESTADO ACTUAL		ESTADO ESPERADO		CASOS POR PUBLICAR
		CASOS PUBLICADOS	NIVEL DE EJECUCIÓN	CASOS PUBLICADOS	NIVEL DE EJECUCIÓN	
2018	6000	3133	52.22%	4729	78.82%	2867

Meta Mensual

A partir de la meta anual se efectúa el cálculo de la meta mensual esperada, no obstante esta meta mensual varía según el avance de la producción, pudiendo disminuir si durante el mes se superó la meta prevista o aumentar si fuera en caso contrario

MES	META MENSUAL ESPERADA	CASOS PUBLICADOS	NIVEL DE EJECUCIÓN
Enero	500	260	52.00%
Febrero	522	365	69.95%
Marzo	538	322	59.91%
Abril	561	283	50.41%
Mayo	596	650	109.01%
Junio	589	592	100.58%
Julio	588	661	112.41%
Agosto	573	0	
Septiembre	573	0	
Octubre	573	0	
Noviembre	573	0	
Diciembre	573	0	

El gráfico siguiente muestra la comparación entre la meta prevista y los casos efectivamente resueltos

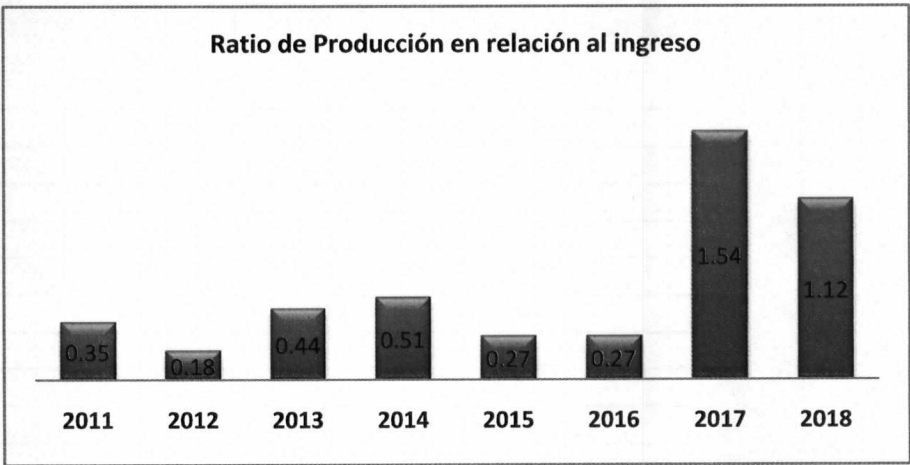


4.3 Comparación de la carga, publicación e ingresos de los últimos 7 años

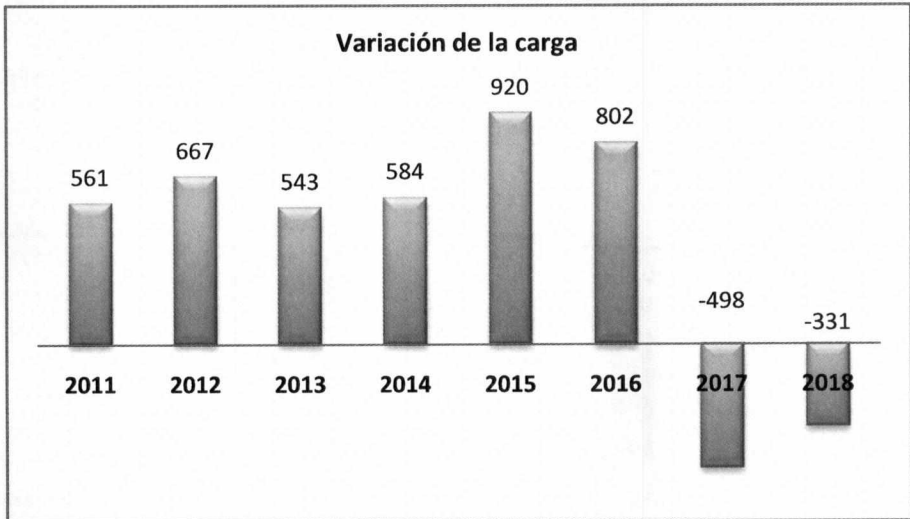
Estado al 1 de Agosto de los últimos 7 años

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Carga al 1 de Agosto	1648	2812	3745	7004	8357	10324	9568	9584
Ingresados entre (01 Ene - 01 Agosto)	869	810	973	1187	1255	1095	928	2802
Publicados entre (01 Ene - 01 Agosto)	308	143	430	603	335	293	1426	3133
Variación de la carga entre el (01 Ene - 01 Agosto)	561	667	543	584	920	802	-498	-331
Tasa de producción en relación al ingreso de (01 Ene - 01 Agosto)	0.35	0.18	0.44	0.51	0.27	0.27	1.54	1.12

El gráfico muestra la relación de lo publicado sobre lo ingresado (Publicado/Ingresado) desde el 01 de enero de cada año hasta 01 del mes en ejecución

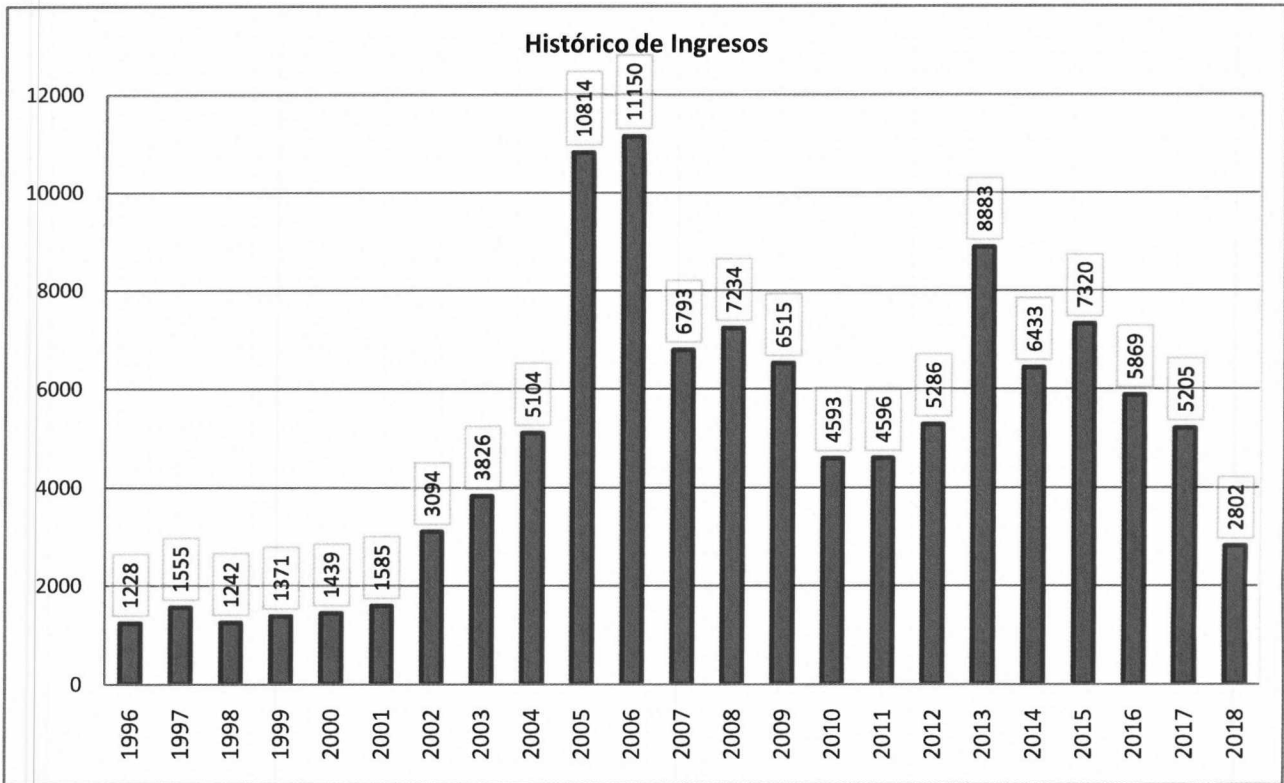


El gráfico muestra el aumento o la disminución de la carga procesal (Ingresado - Publicado) desde el 01 de enero de cada año hasta 01 del mes en ejecución

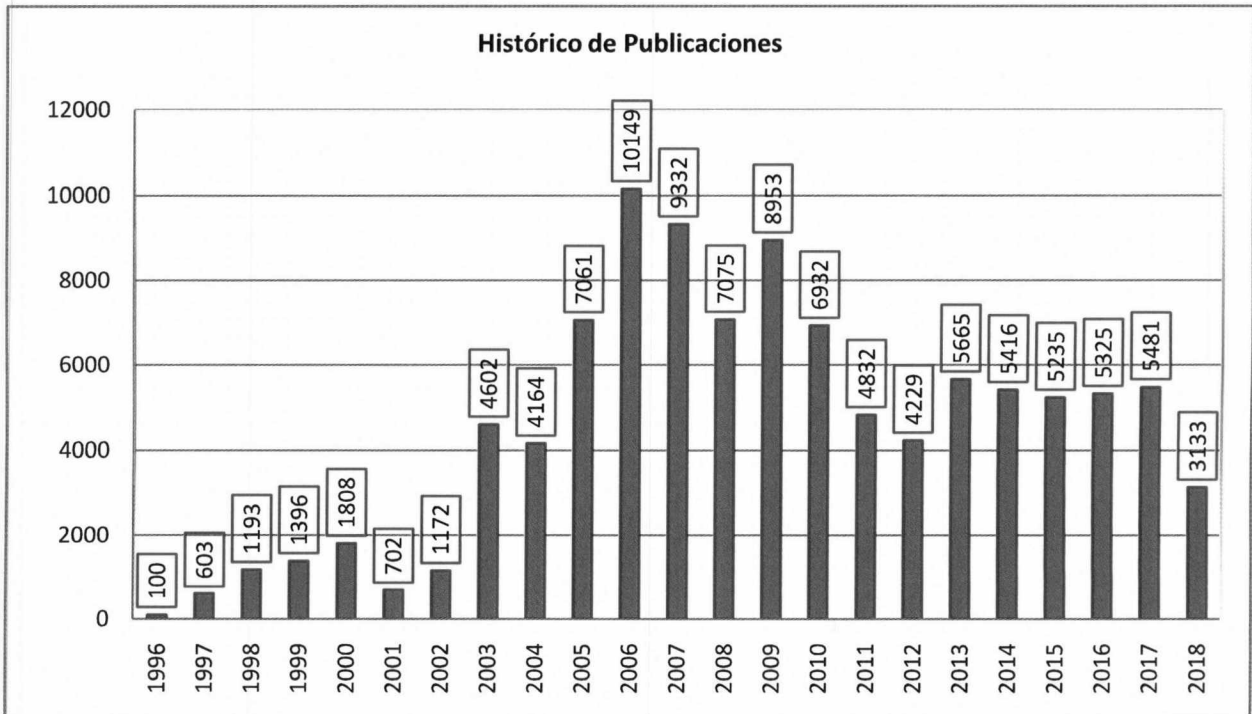


5. HISTÓRICO DE INGRESOS Y PUBLICACIONES

5.1 Histórico de Ingresos



5.2 Histórico de Publicaciones





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, **06 JUL. 2018**

Oficio N° 2/81-2018-SG/TC

Señor
ERNESTO BLUME FORTINI
Presidente del
Tribunal Constitucional

Presente.-

Estimado Presidente:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el propósito de remitir para su conocimiento copia del Informe N°0128-2018-PE/TC, elaborado por la Oficina de Presupuesto y Estadística, respecto a la Evaluación Presupuestal del I Semestre del Ejercicio Fiscal 2018.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



EDGAR CARPIO MARCOS
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

STD N° 2365-2018-I

c.c. archivo
/brl.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

02365-2018-5

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL

REGISTRO N°: 2365-18-F
FIRMA: [Signature]

INFORME N° 128-2018-PE/TC

A : DR. EDGAR CARPIO MARCOS
Secretario General

De : ECON. LUCY LINARES OJEDA
Jefa de la Oficina de Presupuesto y Estadística

Asunto : Evaluación Presupuestal - I Semestre 2018

Fecha : Lima, 03 de julio de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle en anexo la evaluación de ejecución presupuestal correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2018, el mismo se sustenta en los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, a nivel de compromisos, con corte al 30 de junio.

Cabe mencionar que al primer semestre el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a S/. 39'273,000.00, sufrió modificaciones incrementándose en un 17.69%, resultando a la fecha un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/. 46'217,986.00.

El avance de la ejecución presupuestal a nivel de compromisos es de S/. 18'636,029.35 que representa el 40.33% con relación a la fuente de financiamiento recursos ordinarios y S/. 3.113.91 que representa el 31.14% por la fuente recursos directamente recaudados.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

[Signature]
LUCY LINARES OJEDA
Jefa de la Oficina de Presupuesto y Estadística
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Fecha: 6/7/18
Dirigido a: D. CA
Asunto: Presupuesto y Jueves, dato de su Competencia

EDGAR CARPIO MARCOS
SECRETARIO GENERAL

EVALUACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

I SEMESTRE 2018

La Oficina de Presupuesto y Estadística del Tribunal Constitucional realiza el presente informe de Evaluación Presupuestaria correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2018, el mismo se sustenta en los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF_SP) obtenidos al 30 de junio del 2018 y tiene como objetivo evaluar técnicamente la situación presupuestal semestral y medir los resultados de la gestión presupuestaria.

Para determinar el avance de la ejecución presupuestaria, se ha relacionado la ejecución presupuestaria de los Egresos con las previsiones establecidas en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) a nivel de Grupo Genérico de Gasto y de Compromisos.

I PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)

Durante el presente período, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), ascendió a S/. 39'273,000.00 (Treinta y nueve millones doscientos setenta y tres mil con 00/100 soles), el mismo que fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 295-2017-P/TC de fecha 22 de diciembre de 2017.

II MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Durante el periodo de análisis, el presupuesto institucional de apertura (PIA) fue modificado incrementándose a la suma de S/. 46'217,986.00, según lo siguiente:

Por Fuente de Financiamiento:

CONCEPTO	PIA	MODIFICACIONES	PIM	VARIACION
RECURSOS ORDINARIOS	39,263,000.00	6,944,986.00	46,207,986.00	17.69%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00%
TOTAL	39,273,000.00	6,944,986.00	46,217,986.00	17.69%

a) Recursos Ordinarios: El presupuesto modificado por dicha fuente de financiamiento muestra un incremento neto de S/. 6'944,986.00, lo cual representa un aumento de 17.69% respecto al presupuesto de apertura. Este resultado se explica por las transferencias realizadas por el MEF a través de los siguientes dispositivos legales:

- Decreto Supremo N° 011-2018-EF, por S/. 8,004.00 monto destinado al reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y Ley N° 28789. Dicho monto ha sido incorporado al presupuesto institucional, a través de la Resolución Administrativa N° 029-2018-P/TC de fecha 30 de enero de 2018



- Decreto Supremo N° 044-2018-EF que autoriza en el mes de marzo una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 al Pliego 024 Tribunal Constitucional por la suma de S/ 6'936,982.00, recursos destinados a financiar la nueva escala remunerativa del personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2018-EF. Dichos recursos fueron incorporados al presupuesto institucional a través de la Resolución Administrativa N° 055-2018-P/TC de fecha 06 de marzo de 2018

III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

RECURSOS ORDINARIOS - MONTO ASIGNADO S/. 46,207,986.00

La ejecución presupuestaria al primer semestre del año en curso ascendió a S/. 18'636,029.35, la misma que representa el 40.33 % del presupuesto modificado (PIM)

EJECUCIÓN DEL GASTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL AL 30.06.2018

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Concepto	PIM	Monto Comprometido	Saldos	Eficacia del Gasto Respecto al PIM
Gastos Corrientes	42,353,719.00	18,057,941.42	24,295,777.58	42.64%
Personal y Obligaciones Sociales	28,652,376.00	11,570,609.13	17,081,766.87	40.38%
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2,932,148.00	1,020,705.00	1,911,443.00	34.81%
Bienes y Servicios	10,228,341.00	5,142,035.61	5,086,305.39	50.27%
Donaciones y Transferencias	46,000.00	0.00	46,000.00	0.00%
Otros Gastos	494,854.00	324,591.68	170,262.32	65.59%
Gastos de Capital	3,854,267.00	578,087.93	3,276,179.07	15.00%
Adquisición de Activos No Financieros	496,267.00	323,287.93	172,979.07	65.14%
Adquisición de Activos No Financieros - SNIP 170062	3,358,000.00	254,800.00	3,103,200.00	7.59%
Total	46,207,986.00	18,636,029.35	27,571,956.65	40.33%

A nivel de compromiso

Por tipo de gasto, la ejecución a nivel de Gastos Corrientes con relación al PIM representó una eficacia de 42.64% mientras que con respecto a los Gastos de Capital representaron el 15.00%.

Gastos Corrientes

Los gastos corrientes, comprende las erogaciones destinadas a las operaciones prestación de servicios, tales como gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros. Están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año



fiscal y se consumen en dicho período. El presupuesto asignado para dichos gastos asciende a S/. 42'353,719, siendo la ejecución al 30.06.2018 del orden de S/. 18'057,941.42 monto que significa el 42.64% del total asignado y comprende las siguientes genéricas de gastos:

1. Personal y Obligaciones Sociales

Esta partida asciende a S/. 28'652,376.00 y los gastos en el primer semestre fueron del orden de S/. 11'570,609.13, que significa el 40.38% del monto asignado. Dicho monto considera el pago de planillas del personal nombrado y contratado (con vínculo laboral), las cargas sociales, gastos variables y ocasionales tales como compensación por tiempo de servicios (1er abono: mayo), bonificación por escolaridad, compensación vacacional y Seguro de Vida Ley, entre otros. Cabe citar que si bien lo óptimo sería alcanzar el 50% de ejecución, esto no ha ocurrido debido a que esta genérica incluye los pagos de gratificación que corresponde ejecutarse en los meses de julio y diciembre.

2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

Esta partida asciende a S/. 2'932,148.00, en este concepto tenemos gastos por un total de S/. 1'020,705.00, valor que representa el 34.81% del presupuesto modificado. Esta genérica atiende el pago de las pensiones de cesantes y jubilados del Tribunal Constitucional, pensiones de sobrevivientes e invalidez, bonificación por escolaridad, aguinaldos de los meses de julio y diciembre, así como el seguro médico familiar del personal sujeto al régimen laboral del D. Leg. 728 y de los señores Magistrados.

Cabe manifestar que en la específica del gasto 22.23.41 Seguro Médico Familiar, se ha ejecutado S/. 387,565.30 (29.89%) de S/. 1'296,730.00 estimados para el presente año, lo que a nos lleva a proyectar una ejecución al cierre del ejercicio del 60% aproximadamente.

3. Bienes y Servicios

Esta partida asciende a S/. 10'228,341.00, al primer semestre ejecutó un total de S/. 5'142,035.61, monto que significa el 50.27 % con relación al presupuesto modificado.

Sin embargo es necesario considerar que este monto incluye compromisos anuales en el marco de los contratos suscritos relacionados a bienes y servicios como es el caso de servicios de limpieza, vigilancia, mensajería, pasajes aéreos internacionales, telefonía móvil entre otros.



Una específica de gasto que merece un comentario es la 23.27.11.99 Servicios Diversos, la cual registra un compromiso al primer semestre del orden de S/. 381,203.56 cifra que representa el 81.56% del marco anual por dicho concepto, En relación a los gastos relacionados a contratos administrativos de servicios estos son del orden del 44.57% respecto del PIM.

4. Donaciones y Transferencias

Esta partida asciende a S/. 46,000.00, este rubro considera el pago de las cuotas a la Comisión de Venecia correspondiente a los años 2018, a la fecha no se registra gastos en esta genérica.

5. Otros Gastos

Esta genérica asciende a S/. 494,854.00 y registra compromisos por un total de S/. 324,591.68 monto que representa el 65.59% del PIM, e incluye los gastos efectuados por el pago de arbitrios de los locales de Lima y Arequipa, así como el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.

En esta genérica como resultado de las gestiones realizadas ante la Municipalidad de San Isidro (cambio de condición de Entidad Financiera a Entidad Pública), los gastos por el pago por arbitrios correspondientes al local de Javier Prado han sido menores a los inicialmente programados.

GASTOS DE CAPITAL

Los gastos de capital son erogaciones destinadas a la adquisición de activos tangibles e intangibles y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Sector Público y sirven como instrumentos para la producción de los servicios a cargo de nuestra institución, esta partida es del orden de S/. 3'854,267.00

El gasto en este rubro alcanzo un total de S/. 578,087.93, es decir se ha ejecutado el 15.00% de los recursos asignados; a fin de efectuar un análisis más detallado hemos dividido los gastos de capital en:

Gastos de Activos No Financieros, para la adquisición de muebles y equipos monto asignado S/. 496,267.00, de los cuales a la fecha se han ejecutado un total de S/. 323,287.93 que representa un avance del 65.14%.

Gastos de Activos No Financieros = Proyecto SNIP 170062, recursos asignados S/. 3'358.000.00, de los cuales a la fecha se ha ejecutado un total de S/. 254,800.00 que representa el 7.59%, porcentaje bajo para el primer semestre, de persistir esta tendencia al cierre del ejercicio la ejecución será deficiente

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - MONTO ASIGNADO S/. 10,000.00

Cabe precisar que en el primer semestre los gastos correspondientes a esta fuente de financiamiento fue del orden de S/. 3,113.91 que significa el 31.14% con respecto al presupuesto modificado, estos gastos corresponden a la Genérica 3, Bienes y Servicios y en particular son utilizados para atender los gastos de caja chica de la sede Arequipa.

EJECUCIÓN DEL GASTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL AL 30.09.2017

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Concepto	PIV	Monto Comprometido	Saldo	Eficacia del Gasto Respecto al PIV
Gastos Corrientes	10,000.00	3,113.91	6,886.09	31.14%
Bienes y Servicios	10,000.00	3,113.91	6,886.09	31.14%
Total	10,000.00	3,113.91	6,886.09	31.14%

A nivel de compromiso

IV CONCLUSIONES

1. Ejecución presupuestal del primer semestre, a nivel de compromisos, alcanzo un total de S/. 18'636,029.35 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, que significa el 40.33 % del presupuesto modificado y S/. 3,113.91 (31.14%) por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados.
2. Una mejor lectura del avance de la ejecución presupuestal, son los resultados obtenidos a nivel de gastos corrientes y gastos de capital sin proyecto de inversión, gastos que alcanzan una ejecución porcentual de 42.90%.
3. Todas las genéricas correspondientes a gastos corrientes registran una ejecución dentro de lo esperado en el primer semestre, no obstante la genérica de bienes y servicios considera el compromiso de los contratos anuales por lo que se podría tener una lectura errada de la eficacia del gasto.

Respecto de la específica de gasto 22.23.41, correspondiente a gastos del seguro médico familiar se proyecta un gasto sólo del 60% en relación a la asignación anual.

4. En esta misma genérica la partida 23.27.11.99 servicios diversos, registra al primer semestre compromisos por 69% (S/. 286,568) del total asignado.
5. Los gastos relacionados al proyecto de inversión pública (PIP) con código SNIP N° 170062 "Mejora de los Servicios del Tribunal Constitucional a nivel nacional, mediante el Fortalecimiento Integral de la Organización", muestra una baja ejecución 6.93%.



V. RECOMENDACIONES

1. La Dirección General de Administración a través de oficinas ejecutoras revisen la programación de sus gastos a fin de que éstos se realicen oportunamente en concordancia a las metas previstas, realizando proyecciones periódicas que permitan ir evaluando la tendencia del gasto.

Especial atención se debe tener con aquellas específicas que registran una baja ejecución como es el caso de la 22.23.41.

2. Respecto del PIP 170062 este registra una baja ejecución por lo que la Unidad Ejecutora debe tomar las providencias del caso a fin de revertir la citada tendencia.

